



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 234 -2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancaavelica, 09 JUN. 2008

**VISTO:** El Informe N°141-2008 GOB.REG.HVCA/ORAJ con Proveído N° 2007-2008 GOB.REG.HVCA/PR, la Opinión Legal N°056-2008 GOB.REG.HVCA/ORAJ/HRSG y el Recurso de Reconsideración interpuesto por Rosa Nelida Gramados Suazo contra la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2008 GOB.REG.HVCA/PR; y,

### CONSIDERANDO:

Que, doña Rosa Nelida Gramados Suazo mediante Recurso de Reconsideración, impugna la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2007 GOB.REG.HVCA/PR, del 12 de marzo del 2008, por el cual se le impone la medida disciplinaria de suspensión sin goce de remuneraciones por espacio de treinta (30) días, en su condición de ex Tesorera del Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27111 Ley de Procedimiento Administrativo General, es una facultad de los administrados la contradicción mediante los recursos administrativos de los actos que supone violan, afectan, desconocen o lesionan un derecho o un interés legítimo.

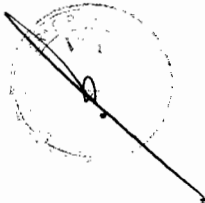
Que, de la revisión y análisis de lo actuado, se tiene que la sanción impuesta a la interesada se sustenta básicamente en haber registrado ingresos y gastos por convenio ocasionando una distorsión en la presentación de los estados financieros de los años 2004 y 2005; por haber distribuido saldos de transferencias por incentivo adicional y por haber efectuado otros gastos con los saldos de transferencia transgrediendo lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 28128 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2004.

Que, la interesada cuestiona la resolución aduciendo que, el órgano competente para la tramitación de la falta administrativa incurrida, debió ser conocida por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica; que no existe falta administrativa porque no hizo uso indebido de los fondos; por el contrario, deduce la prescripción del procedimiento disciplinario al amparo del artículo 17° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, argumentando que la autoridad competente ha tenido conocimiento de la falta; ha sido sancionado el ex Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica Ing. Brommel Chuquillanqui Huamani; argumentos de la reconsideración que no desvirtúan los cargos por el que se le ha sancionado, persistiendo por tanto los fundamentos de las imputaciones de responsabilidad administrativa;

Que, estando a los fundamentos ponderados, se debe declarar INUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña Rosa Nelida Gramados Suazo y cumplirse con lo dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2008 GOB.REG.HVCA/PR, por encontrarse con arreglo a Ley. Dándose por agotada la vía administrativa.

Estando a la opinión legal;

Con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 234 -2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 09 JUN. 2008

Jurídica:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR INFUNDADO** la solicitud de **Prescripción de la Acción Administrativa**, deducida por doña Rosa Nélide Granados Suazo en la presente causa.

**ARTICULO 2°.- DECLARAR INFUNDADO** el **Recurso de Reconsideración** interpuesto por doña ROSA NELIDA GRANADOS SUAZO, contra la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2008 - GOB.REG-HVCA - PR del 12 de marzo del 2008, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución. Dándose por agotada la vía administrativa.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los Organos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica e interesada de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Luis Federico Salas Guevara Schultz  
PRESIDENTE

